CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) venció el término con el que contaba el Curador Ad-Litem de las herederas determinadas: MILENE ASTRID CARDONA NAVIA y JENNIFER CARDONA NAVIA del causante para contestar la demanda, lo cual hizo en término. Pasa a Despacho.

- Fecha notificación Curador herederas Determinadas……..28/07/2021
- Término para contestar la demanda…… el 29/07/2021 al 26/08/2021
- Fecha contesta la demanda Curador Herederas determinadas.05/08/2021
- Vencimiento para contestar la demanda……..26/08/2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante señor CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se designa como curador Ad Litem de los herederos indeterminados a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA, quien en nombre de aquéllos recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerán su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibídem) Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 149 del 31 de agosto de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria